

I. OBJECTIU ESTRATÈGIC / I. OBJETIVO ESTRATÉGICO

Objetivo Estratégico 1: Fomentar la formación, investigación y difusión en las áreas de conocimiento de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública.

Objetivo Estratégico 5: Fomentar el emprendimiento de actividades económicas, así como la transformación y modernización de las existentes.

| PROGRAMA PRESSUPOSTARI PROGRAMA PRESUPUESTARIO | LÍNIA DE SUBVENCIÓ GENÈRICA: CODI I DENOMINACIÓ LÍNEA DE SUBVENCIÓN GENÉRICA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN |
|---|--|
| 615C00 Modelo Económico. D.G. Economía | S0695. Convenio de Apoyo a la Fundación para el Desarrollo y la Innovación, transformación modernizadora del capital humano. |

**ÀREA DE COMPETÈNCIA AFECTADA I SECTORS CAP ALS QUALS ES DIRIGIX L'AJUDA
ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGE LA AYUDA**

Fundación para el desarrollo y la innovación (FDI).

**SITUACIÓ DE PARTIDA. DESCRIPCIÓ DE NECESSITATS
SITUACIÓN DE PARTIDA. DESCRIPCIÓN DE NECESIDADES**

El artículo 5 del Decreto 10/2023, de 19 de julio, del president de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias, y sus atribuciones, asigna a la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, las competencias en materia de hacienda, economía, financiación, sector público empresarial y fundacional de la Generalitat y consorcios no sanitarios adscritos a la Generalitat, patrimonio, proyectos y fondos europeos, tecnologías de la información y la comunicación de la administración, y función pública. De este modo, el Consell, por medio de la Secretaría Autónoma de Economía, ha fijado entre sus objetivos sentar las bases para que la Comunitat Valenciana avance hacia un modelo económico basado en el conocimiento, la innovación, la apertura y la conexión con el exterior, articulado sobre el principio de sostenibilidad, tanto ambiental, como productiva y social.

Desde la Secretaria Autónoma de Economía se consideran como herramientas fundamentales para avanzar hacia un modelo económico basado en el conocimiento y la innovación, la mejora continua y transformadora del capital humano a través de la generación y transmisión del conocimiento, favorecer la creación de empleo altamente cualificado mediante el fomento de nuevas competencias y capacidades tecnológicas en la industria, el impulso de la conexión y la colaboración entre universidades y el tejido empresarial, promover actuaciones que mejoren la seguridad y salud laboral, y el establecimiento y modernización de programas de aprendizaje permanente.

La Fundación para el Desarrollo y la Innovación (FDI) tiene entre sus fines fundacionales, la mejora de la competitividad de las empresas y de los productos industriales y la prestación de servicios, así como el impulso y gestión del flujo de conocimiento y la innovación entre los distintos agentes interesados de la Comunitat Valenciana, en concreto, el Área de Formación y Transformación del Capital Humano de la Fundación tiene por objeto la generación, difusión y transferencia de conocimientos avanzados, directamente o en colaboración con otras entidades, Instituciones, Universidades o empresas colaboradoras en el ámbito de la Comunitat Valenciana, nacional o incluso europeo.

Desde la FDI se fomenta la conexión y participación activa del conjunto de agentes interesados vinculados al desarrollo tecnológico y productivo, así como el aprendizaje en materias altamente especializadas. En concreto, la tipología de materias en las que basa su actividad están dirigidas a la especialización del tejido industrial, abordando ámbitos tales como desarrollos tecnológicos y modernización en los procesos industriales, herramientas de gestión interpersonal y habilidades directivas, sistemas de control y mejora de la calidad en entornos y procesos productivos, capacitación en seguridad y salud de las personas mediante nuevas técnicas innovadoras y realidad virtual, herramientas digitales, especialización en la formación profesional, vehículos industriales y otras. Asimismo, según el estudio de evaluación del impacto de las acciones formativas impartidas a través del Área de Formación de la Fundación, de alcance plurianual, la Fundación juega un papel clave en la creación de capital humano cualificado, en el desarrollo y actualización continua y flexible de las competencias tecnológicas, innovadoras, digitales y humanas, en la empleabilidad, integración laboral y cohesión social y en la modernización y competitividad de empresas en sectores productivos clave del modelo económico valenciano.

FDI ostenta una acreditada capacidad para promover la transformación y capacitación del capital humano, por lo que ambas partes consideran conveniente colaborar con el fin de impulsar medidas de transmisión del conocimiento, abiertas y de interés general, orientadas a la mejora del modelo económico de la Comunitat Valenciana.

**OBJECTIUS OPERATIUS I EFECTES PRETESOS
OBJETIVOS OPERATIVOS Y EFECTOS PRETENDIDOS**

Objetivos:

Objetivo General:

Desarrollar actividades dirigidas a contribuir al impulso de la transformación modernizadora de la estructura productiva en la Comunitat Valenciana, a través de la provisión de conocimiento en cuestiones estratégicas al tejido industrial y recursos formativos a los trabajadores y trabajadoras, para que sus capacidades se adapten a los nuevos procesos de clústeres industriales clave. A tal fin, las actuaciones del convenio tendrán como objetivos:

1. El fortalecimiento de la competitividad de la economía valenciana adaptada a los desafíos tecnológicos;
2. Mejorar los niveles de bienestar de los valencianos;
3. Generar más y mejores empleos, mejorando la calidad de las ocupaciones, la seguridad y la salud en el trabajo;
4. Incrementar la calidad de la formación; garantizar la igualdad de oportunidades a todos los valencianos; e impulsar el desarrollo social y económico, medioambientalmente sostenible y territorialmente equilibrado.

Objetivos Específicos:

Este objetivo se pretende alcanzar mediante la implementación de:

1. Becas de investigación;
2. Realización de seminarios;
3. Realización de jornadas de trabajo, estudios, análisis sectoriales y colaboraciones con organismos de investigación para el desarrollo de nuevos conocimientos tecnológicos;
4. Realización actuaciones formativas diversas.

Efectos:

Los resultados pretendidos quedan fijados principalmente por el objetivo general indicado en el apartado correspondiente pudiendo adoptar la forma de realización de proyectos de investigación en materias tecnológicas e industria conectada 4.0, que pueden contar con la colaboración de las

Universidades valencianas y organismos de investigación; el desarrollo y modernización de acciones formativas y de transmisión del conocimiento, así como jornadas, conferencias, congresos, estudios o informes de pública difusión sobre innovación, industria conectada 4.0, fomento de la competitividad, transformación del modelo económico y análisis sectoriales sobre necesidades tecnológicas y formativas del tejido industrial.

TERMINI NECESSARI PER A LA SEUA CONSECUCIÓ
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

De acuerdo con el artículo 168 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, tendrá carácter anual.

II. COST PREVISIBLE I FONTS DE FINANÇAMENT / II. COSTE PREVISIBLE Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

| Encapçalat / Encabezado | 2024 | 2025 | 2026 | TOTAL |
|---|-----------|-----------|-----------|-----------|
| FINANÇAMENT PROPI / FINANCIACIÓN PROPIA | 2.000.000 | 2.000.000 | 2.000.000 | 6.000.000 |
| FINANÇAMENT COMUNITARI / FINANCIACIÓN COMUNITARIA (*) | | | | |
| FINANÇAMENT DE L'ESTAT / FINANCIACIÓN DEL ESTADO (*) | | | | |
| TOTAL | 2.000.000 | 2.000.000 | 2.000.000 | 6.000.000 |

(*) Especifiqueu: / (*) Especificar:

III. PLA D'ACCIÓ / III. PLAN DE ACCIÓN

Línies principals de les bases reguladores, calendari d'elaboració.
Lineas principales de las bases reguladoras, calendario de elaboración.

Las líneas principales del contenido del convenio con FDI son las siguientes:

1. Objeto del convenio:
2. Compatibilidad con la política de la competencia de la UE.
3. Financiación DE LA ACTIVIDAD (2.000.000 €).
4. Gastos subvencionables.
5. Subcontratación de las actividades subvencionadas.
6. Justificación de la subvención.
7. Informe del auditor.
8. Comprobación y pago de la subvención.
9. Otras obligaciones de la entidad beneficiaria
- 10.. Comisión mixta de seguimiento del convenio. Composición, objetivos y funciones. Reuniones.
11. Compatibilidad.
12. Causas de resolución.
13. Incumplimiento.
14. Modificación del convenio.
15. Vigencia.
16. Régimen jurídico.
17. Transparencia, suministro de información y datos abiertos.
18. Protección de datos.

El calendario de elaboración del convenio tiene unas fechas estimadas que pueden variar para cada año:

- Redacción del borrador inicial del convenio y acuerdo del texto con el beneficiario de la subvención: enero-febrero.
- Redacción de memorias justificativa y económica del convenio: enero-febrero
- Solicitud de informe de coordinación informática y envío de documentación a la Subdirección General de Proyectos y Fondos Europeos: febrero-marzo.
- marzo Tramitación administrativa con envío de documentación a Subsecretaría que solicita informe a Abogacía y a Intervención Delegada:
- abril Revisión informe jurídico emitido por Abogacía y, en su caso, modificación del convenio y acuerdo del nuevo texto con el beneficiario:
- abril Revisión informe fiscal emitido por Intervención Delegada: abril
- Retención de crédito RA del convenio: abril-mayo
- Acuerdo del Consell autorizando la suscripción del convenio: abril-mayo
- Fiscalización previa por parte de Intervención Delegada con autorización y disposición del gasto (AD) previsto para el convenio: mayo
- Firma del convenio: mayo-junio

IV. PROCEDIMENT DE CONCESSIÓ / IV. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

| | |
|---|---|
| | Concurrència Competitiva / <i>Concurrencia Competitiva</i> |
| X | Concessió Directa (art. 168.1 LHPSPIS) / <i>Concesión Directa (art. 168.1 LHPSPIS)</i> |
| | X Nominativa (art. 168.1.A) / <i>Nominativa (art. 168.1.A)</i> |
| | Establida en una norma amb rang legal (art. 168.1.B) / <i>Establecida en una norma con rango legal (art. 168.1.B)</i> |
| | Establida en Decret per raons del art. 168.1.C / <i>Establecida en Decreto por razones del art. 168.1.C LHPSPIS</i> |

**V. ACTUACIONS PER A L'EFFECTIVA IGUALTAT DE GÈNERE /
V. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO**

Per la naturalesa de les ajudes: / Por la naturaleza de las ayudas:

| | |
|---|--|
| | SI es contemplen actuacions sobre igualtat / SI se contemplan actuaciones sobre igualdad |
| X | NO es contemplen actuacions sobre igualtat / NO se contemplan actuaciones sobre igualdad |

VI. DESCRIPCIÓ DEL SISTEMA DE SEGUIMENT / VI. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO

El seguimiento del convenio se efectúa mediante una comisión mixta para la evaluación de las actuaciones objeto de este convenio, así como el seguimiento de la difusión de los resultados de estas y de su implantación en los sectores empresariales. Esta comisión mixta de seguimiento está formada por representantes de FDI y de la Conselleria que ostente las competencias en materia de hacienda y tiene como objetivos principales:

1. Seguimiento del desarrollo de las actividades.
2. Favorecer en todo momento la comunicación general entre las partes.
3. Aprobar el presupuesto y la liquidación de gastos.
5. Realizar la evaluación de las actividades desarrolladas.
6. Aprobar la memoria anual de las actividades.
7. Adoptar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos del convenio.
8. Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio suscrito.
9. Informar a las partes de los retrasos e incidencias que puedan plantearse.

El seguimiento del convenio culmina con el proceso de justificación de la subvención, previo al pago final de la misma, de acuerdo con lo establecido en el propio convenio. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los resultados previstos, se realizará mediante la presentación de una única cuenta justificativa suscrita por FDI, acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

VII. SEGUIMENT I AVALUACIÓ / VII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Sistema d'indicador / Sistema de indicador
INDICADOR ADMINISTRATIU O D'EJECUCIÓ / INDICADOR ADMINISTRATIVO O DE EJECUCIÓN

| INDICADOR | Previst / Previsto 2024 | Executat / Ejecutado 2024 | Previst / Previsto 2025 | Executat / Ejecutado 2025 | Previst / Previsto 2026 | Executat / Ejecutado 2026 |
|--|----------------------------|------------------------------|----------------------------|------------------------------|----------------------------|------------------------------|
| Tiempo de tramitación | 150 días | | | | | |
| % de ejecución | 100 % | | | | | |
| Nº de convenios firmados con las Universidades, para la concesión de becas de investigación | 3 | | | | | |
| Nº de sesiones/cursos de formación impartida/os | 350 | | | | | |
| Nº de horas de formación impartidas (formación continua, formación reglada y Vehículos industriales) | 13.700 | | | | | |
| Nº de participantes que han asistido a las sesiones formativas | 3.600 | | | | | |
| Nº de empresas cuyo personal ha asistido a las sesiones formativas | 100 | | | | | |
| Nº de alumnos matriculadas en Ciclo Formativo de Grado Superior | 40 | | | | | |
| Nº de actos de difusión de la actividad de la Fundación | 3 | | | | | |

INDICADOR D'EFICÀCIA O D'IMPACTE / INDICADOR DE EFICACIA O DE IMPACTO

| INDICADOR | Previst / Previsto 2024 | Executat / Ejecutado 2024 | Previst / Previsto 2025 | Executat / Ejecutado 2025 | Previst / Previsto 2026 | Executat / Ejecutado 2026 |
|--|----------------------------|------------------------------|----------------------------|------------------------------|----------------------------|------------------------------|
| Nº de tesis doctorales defendidas | 1 | | | | | |
| Nº de publicaciones y premios generados a partir de las tesis doctorales | 3 | | | | | |
| Nº de alumnos que han obtenido la titulación en Ciclo Formativo de Grado Superior | 20 | | | | | |
| % de alumnos que al finalizar el Ciclo Formativo de Grado Superior son contratados | 90 % | | | | | |

| | | | | | | |
|---|-------|--|--|--|--|--|
| Nº de licencias obtenidas y renovadas para la Conducción de Vehículos Industriales | 1.000 | | | | | |
| % asistentes a las sesiones formativas pertenecientes a empresas de sectores diferentes a la automoción | 55 % | | | | | |
| ÍNDICES DE SATISFACCIÓN DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA REALIZADOS (ESCALA DEL 0 AL 4) | | | | | | |
| Grado general de satisfacción con la formación recibida | 3,77 | | | | | |
| Índice de valoración de contenidos | 3,74 | | | | | |
| Índice de valoración del profesorado | 3,88 | | | | | |
| Índice de satisfacción con la documentación aportada | 3,71 | | | | | |
| Índice satisfacción de los equipos y materiales | 3,79 | | | | | |
| Índice satisfacción organización | 3,76 | | | | | |
| GRADO DE SATISFACCIÓN DESGLOSADO POR LAS DISTINTAS COMPETENCIAS (ESCALA DEL 0 AL 4) | | | | | | |
| Cursos de calidad | 3,79 | | | | | |
| Cursos Soft skills y herramientas digitales | 3,89 | | | | | |
| Cursos seguridad | 3,80 | | | | | |
| Cursos técnicos | 3,62 | | | | | |

IA - 07446 - 01 - E DIN - A4